

19



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 587 410**

21 Número de solicitud: 201500320

51 Int. Cl.:

**F24C 15/20** (2006.01)

12

SOLICITUD DE PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:

**24.04.2015**

43 Fecha de publicación de la solicitud:

**24.10.2016**

71 Solicitantes:

**NIETO GARCERAN, Salvador (100.0%)  
Trafalgar, 1  
30201 Cartagena (Murcia) ES**

72 Inventor/es:

**NIETO GARCERAN, Salvador**

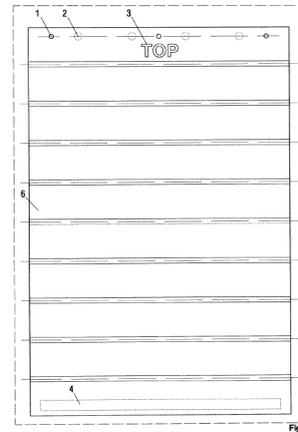
74 Agente/Representante:

**SEGADO FONTCUBERTA, Marina**

54 Título: **Pared corta humo**

57 Resumen:

La invención se refiere a un panel vertical que se acopla a la campana extractora para confinar, retener y detener el humo y vapor que se producen en zonas de cocción, facilitando la succión y evitando que el olor y los humos se expandan. Panel de forma rectangular existente en dos versiones, plegable o enrollable adaptada a cualquier campana extractora comercial y fácilmente lavable en máquinas lavavajillas.



ES 2 587 410 A1

**PARED CORTA HUMO**

**DESCRIPCIÓN**

5

**OBJETO DE LA INVENCION**

La presente invención se refiere a un elemento vertical o tabique que separa y/o aísla el humo que sale de las zonas de cocción, haciendo de barrera entre la zona donde se emite el humo del resto de la estancia.

10

**ANTECEDENTES DE LA INVENCION**

Un problema que existe en las campanas extractoras es que dejan escapar el humo, no siendo suficiente la capacidad de succión o extracción del propio sistema. Además por la existencia de corrientes de aire en la estancia que desplazan la columna de humo, hace imposible su correcta extracción por parte de la campana ubicada en la vertical. Estas corrientes son debidas a diferencias de temperatura, ventanas abiertas, sistemas de climatización, etc...

20

Otro problema común en las zonas de cocción son las salpicaduras que se producen al cocinar, estas salpicaduras pueden dar lugar a desde simplemente ensuciar las zonas aledañas a la zona de cocción hasta dañar los muebles y utensilios de cocina que se encuentran cerca.

## **DESCRIPCIÓN DE LA INVENCIÓN**

La instalación o dispositivo que la invención propone forma una pantalla que impide la circulación de corrientes de aire bajo la campana, por lo que evita que el humo se expanda, consiguiendo que ascienda de manera natural hacia la campana extractora.

La función de la invención es la de optimizar el proceso de succión de la campana y mejorar la funcionalidad de cualquier sistema mecánico de extracción reteniendo el exceso de humo o vapor hasta que finalmente es succionado.

La mayoría de los sistemas de extracción de humos que se utilizan en las cocinas ya sean domésticas o industriales no cumplen con las exigencias de los propietarios y suelen ser muy deficientes cuando la emisión de humo es elevada o el olor muy pronunciado.

Otra función de la invención es evitar que las salpicaduras que se producen en la zona de cocción se extiendan más allá de esta.

Todo esto se consigue con una pieza extensible a modo de cortina fabricada preferentemente de silicona con forma y tamaño adaptable a las campanas comerciales, preferiblemente de forma rectangular. El dispositivo se sujeta a las campanas con imanes y/o ventosas, teniendo en la parte inferior un contrapeso que evita que se desplace.

Este dispositivo puede plegarse o enrollarse para facilitar su almacenamiento. Además es extraíble para facilitar su limpieza pudiéndose limpiar en el máquinas lavavajillas. Mediante este dispositivo se trata de resolver los inconvenientes citados y facilitar la función de la campana extractora de humos.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS**

La *Figura 1* ilustra el panel móvil extendido, con forma rectangular, no siendo necesario pero sí recomendable este formato. El tamaño y forma es adaptable a las campanas comerciales.

La *Figura 2* muestra desde otra perspectiva la *Figura 1*, mostrando el lateral de la *Figura 1*.

La *Figura 3* hace referencia al sistema de plegado del panel, de manera que queda recogido en su versión plegable.

La *Figura 4* muestra las mismas dimensiones y características que la *Figura 1* pero en versión enrollable, no tiene los pliegues característicos de la versión plegable.

La *Figura 5* ilustra la *Figura 4* pero de perfil, es decir, desde otra perspectiva, de lado.

La *Figura 6* hace referencia al sistema de plegado del panel en su versión enrollable.

## **REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION**

En la parte superior del panel se incorporan imanes (1) y/o perforaciones (2) donde se pueden acoplar ventosas. En la parte superior van rehundidas las letras de la palabra TOP (3).

Dependiendo del material al que haya que fijar el panel existen dos sistemas para garantizar la sujeción: imán y/o ventosa.

Los imanes (1) van ocultos, embebidos en el material del panel para fijarlo a superficies de metal. Las ventosas preferentemente de tetón de silicona se pueden acoplar en perforaciones existentes en la parte superior (2) para poder fijar el panel a superficies no metálicas o magnéticas.

El dispositivo no es rígido, es flexible y según su forma de plegar

tiene dos versiones: plegable y enrollable.

La enrollable es un plano rectangular (6), cuya sección aumenta en la parte superior para albergar los imanes (1) y la inscripción TOP (3), plegada adquiere la forma de un prisma de sección próxima a la cilíndrica.

5 La versión plegable es más rígida que la enrollable presentando algo más de espesor el cuál se reduce cada cierta distancia permitiendo así su plegado en forma de zigzag o a modo de biombo, plegado adquiere la forma de un prisma rectangular.

10 En la parte baja del panel que se corresponde con el lado contrario donde se encuentran los imanes o ventosas se encuentra embebido un contrapeso (4) metálico y flexible en su dirección longitudinal, de esta manera en la versión plegable, los imanes quedan próximos y con su magnetismo evitan que el panel se extienda. No obstante este contrapeso podría ser de otro material o simplemente consistir en un aumento del espesor del propio material del panel  
15 (5) el cual podría adoptar una sección elíptica u otra cualquiera, pero ya no haría la función de mantener enrollado el panel.

**REIVINDICACIONES**

1<sup>a</sup>.- Pared corta humo caracterizada porque comprende un panel móvil y extraíble preferentemente de silicona.

5

2<sup>a</sup>.- Pared corta humo, según reivindicación 1<sup>a</sup>, caracterizada porque el panel tiene una forma preferiblemente rectangular pero en todo caso adaptado específicamente a las distintas campanas extractoras que existen en el mercado.

10

3<sup>a</sup>.- Pared corta humo, según reivindicación 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>, caracterizada porque el panel tiene en su parte superior dos formas de sujeción: imanes y/o ventosas, para incluir la ventosa el panel tiene una perforación donde se acoplan las ventosas, preferiblemente de tetón de silicona.

15

4<sup>a</sup>.- Pared corta humo, según reivindicación 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>, caracterizada porque el dispositivo tiene en su parte inferior un contrapeso que puede ser del mismo material que el panel consistiendo en un mayor espesor al finalizar dicho panel o bien un contrapeso formado por imanes embebidos en el panel.

20

5<sup>a</sup>.- Pared corta humo, según reivindicación 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>, caracterizada porque el panel puede ser plegable o enrollable, teniendo la versión plegable unas lamas que no tiene la versión enrollable.

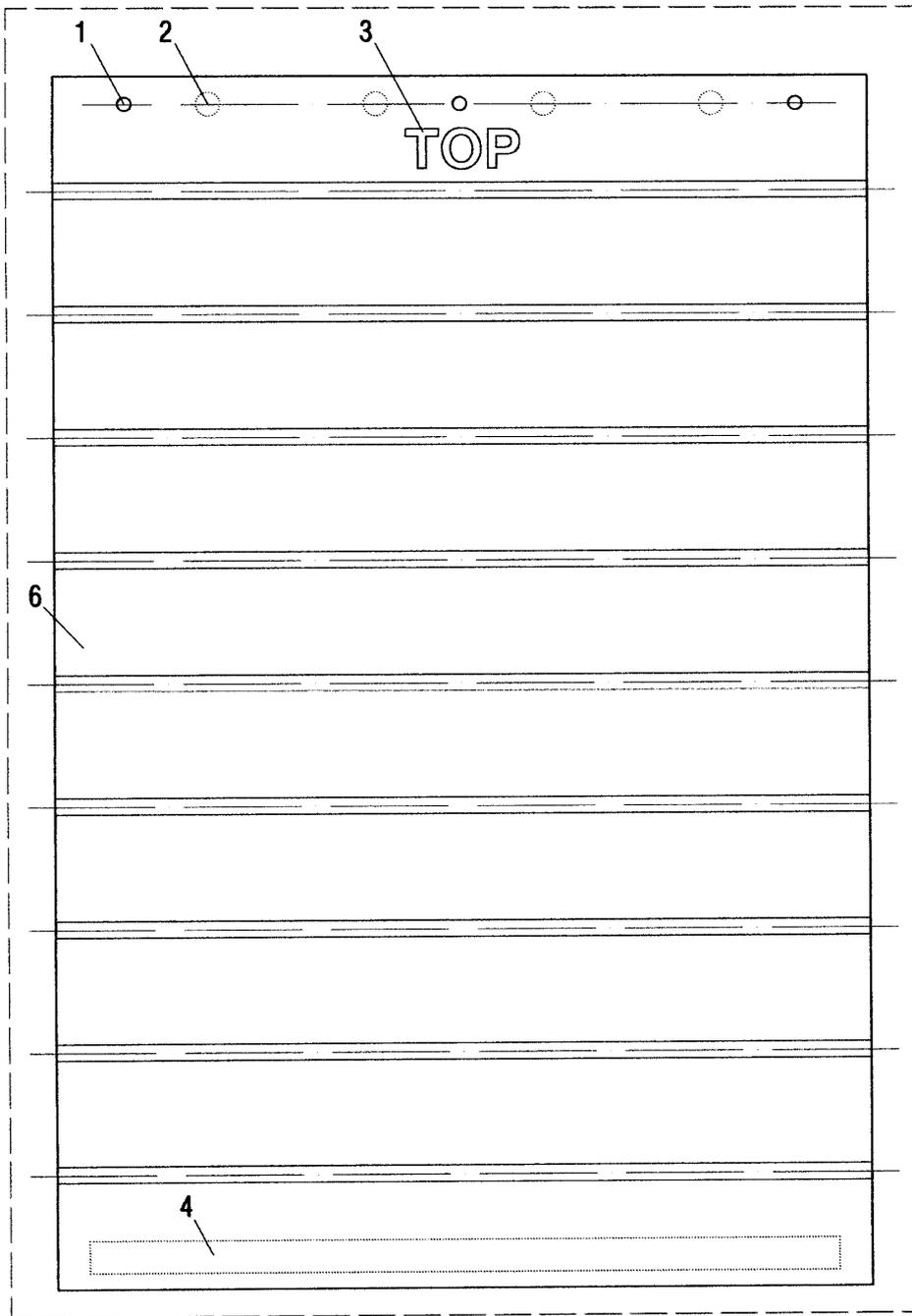


Fig.1

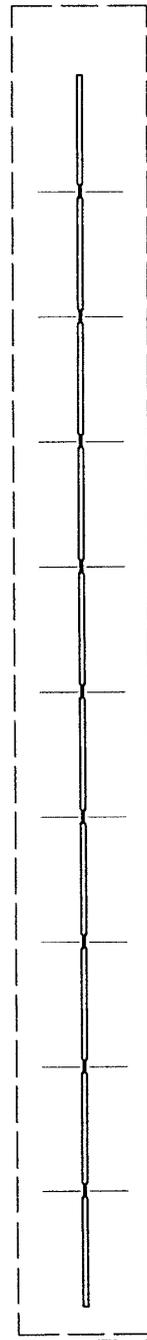


Fig.2

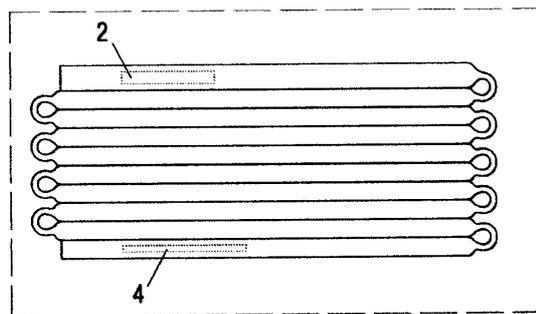
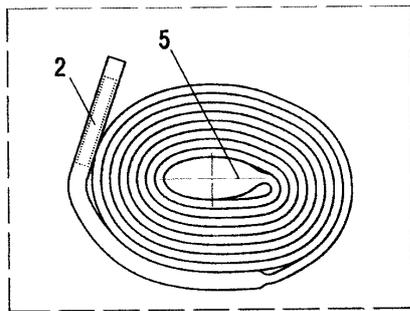
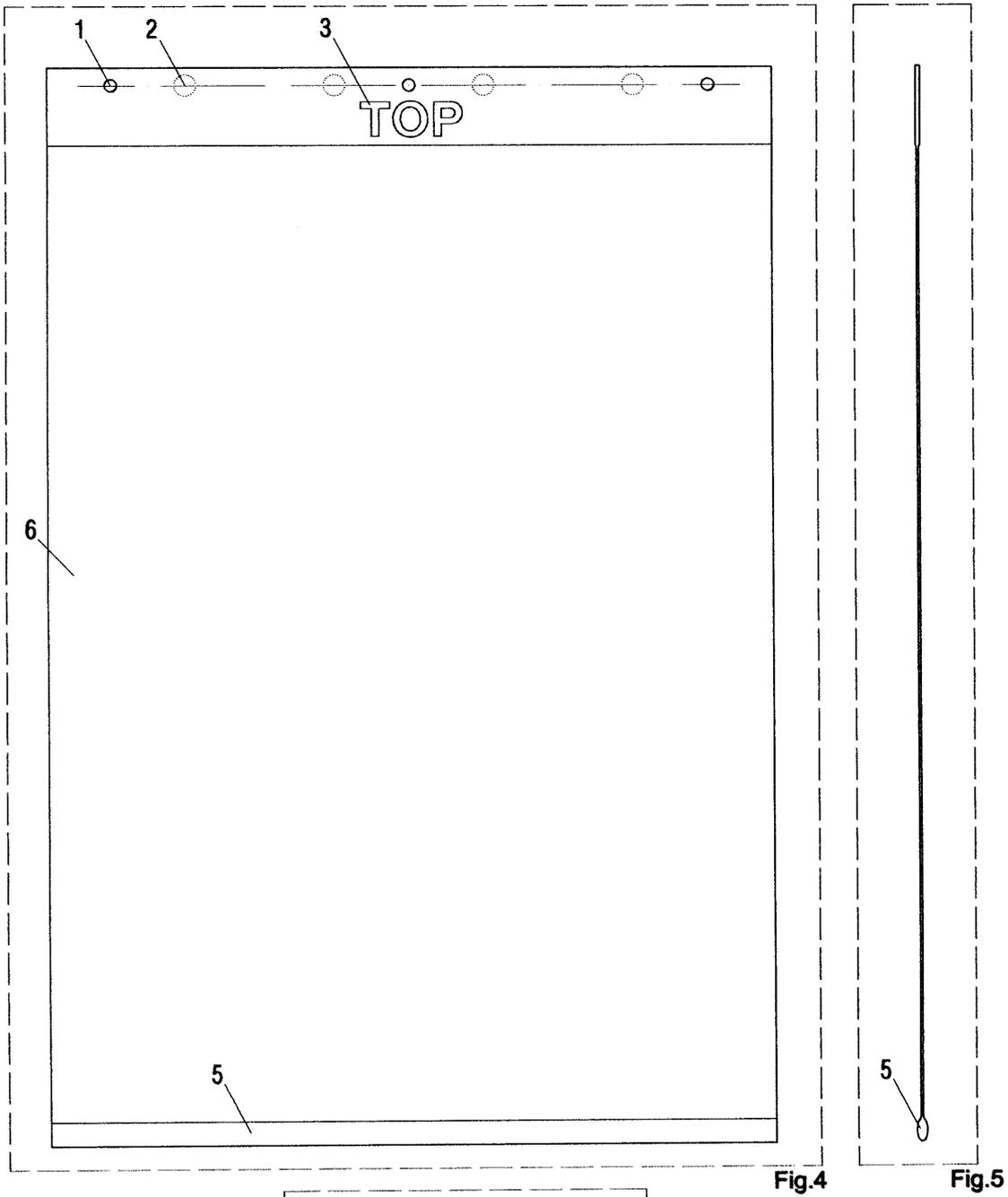


Fig.3





- ②① N.º solicitud: 201500320  
②② Fecha de presentación de la solicitud: 24.04.2015  
③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: **F24C15/20** (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	CN 202101302U U (WEIFU LIU) 04/01/2012, Resumen de la base de datos EPODOC. Recuperado de EPOQUE; figuras 1 - 2.	1-3, 5
X	WO 02068877 A1 (VOLTAIRE JEAN) 06/09/2002, página 3, líneas 5 - 35; figura 1,	1-5
X	CN 201710852U U (QUANSHENG LU) 19/01/2011, Resumen de la base de datos EPODOC. Recuperado de EPOQUE; figura 1,	1-2
X	ES 2469742 A1 (URQUIJO ISASI ANDONI) 18/06/2014, Todo el documento.	1, 2, 5
A	DE 202011004612U U1 (MY HOME GLOBAL COMPANY) 09/06/2011, Recuperado de: WPI/DERWENT	1-5
A	CA 2000907 A1 (DOBOS JULIUS et al.) 17/04/1991, Todo el documento.	1-4
A	DE 29920072U U1 (PHILIPP HANS JOACHIM) 06/04/2000, recuperado de: WPI/DERWENT	1-3

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia  
Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría  
A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita  
P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud  
E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

**El presente informe ha sido realizado**

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe  
26.09.2016

Examinador  
A. Fernández Pérez

Página  
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

F24C

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 26.09.2016

**Declaración**

<b>Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)</b>	Reivindicaciones	<b>SI</b>
	Reivindicaciones 1-5	<b>NO</b>
<b>Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)</b>	Reivindicaciones	<b>SI</b>
	Reivindicaciones 1-5	<b>NO</b>

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

**Base de la Opinión.-**

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

**1. Documentos considerados.-**

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	CN 202101302U U (WEIFU LIU)	04.01.2012
D02	WO 02068877 A1 (VOLTAIRE JEAN)	06.09.2002

**2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración****Reivindicación 1:**

D01 representa el estado de la técnica más cercano y describe una cubierta de cierre para una campana extractora para evitar la salida de humos de una área de cocción, consistente en una cortina resistente al fuego provista de unos dispositivos de fijación a la campana que pueden consistir en uno imanes y que se sitúan en la parte superior de la cortina.

D02 es otro documento representativo del estado de la técnica relevante para la invención y que consiste una cortina o panel de material plástico resistente al fuego que se dispone enrollado en una carcasa que a su vez se puede fijar al borde de la campana mediante imanes u otros medios de sujeción. El panel dispone en su parte inferior de una barra o contrapeso metálico que minimiza el movimiento de la cortina y contribuye a que esta se mantenga extendida y en su posición.

Cualquiera de los documentos anteriores divulga todas las características de la reivindicación 1. Por lo tanto, el objeto de la reivindicación 1 no es nuevo (art. 6 de la LP 11/1986).

**Reivindicaciones 2-5**

Las características de las reivindicaciones 2 a 5 se encuentran igualmente anticipadas por los documentos anteriores. En particular, las expresiones del tipo "preferentemente", "que puede...", etc., carecen de efecto limitador en el ámbito de una reivindicación; es decir, la característica que sigue a cualquiera de tales expresiones se considera totalmente facultativa, por lo que las reivindicaciones que las incluyen no añaden características técnicas a aquellas reivindicaciones de las que dependen. Por ello las reivindicaciones dependientes se encuentran igualmente anticipadas por cualquiera de los documentos anteriores y así estas reivindicaciones dependientes tampoco satisfacen el requisito de novedad.